

Calbuco

**AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

CALBUCO, 26 NOV 2012
DECRETO EXENTO N° 12552

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

interesado.-

1.- La solicitud presentada por el interesado, según Folio N° 505, - Orden N° - - - - del 07-DICIEMBRE-2012, por valor de \$ 6.310.-, y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:

AUTORIZASE

Don(a) SIGIFREDO ALVARADO CARDENAS, C.I. N° , PRESIDENTE DEL COMITE DE ADELANTE DEL SECTOR CRUCE CARDENAS, PERSONERIA JURIDICA, DECRET. N° 4125.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA.

en el local TERRENOS DE PROPIEDAD DE DOS HERMANOS SOTO CARDENAS.

ubicado SECTOR CRUCE CARDENAS.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 14.00 horas del día SABADO 08, hasta las 22.00 horas del día de DICIEMBRE de 2012.-

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

SECRETARIO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaría. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |